



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : SUCESIÓN
Causante : BRAULIO JOSÉ BARRERA LÓPEZ
Radicado : 851623184001-2014-00108-00

Previo a la aprobación del trabajo de partición rehecho por el auxiliar de justicia, se **reitera** nuevamente el requerimiento de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, allegado el 15 de marzo de los presentes, relacionado con allegar a esa División ubicada en Yopal (Casanare), «Copia de la declaración de renta de los años 2019, 2020, 2021 y fracción 2022», lo anterior para efectos del trámite establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario, y obtener autorización de la citada Entidad, para continuar con el trámite del presente proceso.

Por otro lado, no se acepta la renuncia de la abogada ADRIANA LLANOS GONZÁLEZ al poder judicial otorgado por BRAULIO FELIPE BARRERA, pues no se acredita la comunicación enviada al poderdante comunicando su renuncia, tal como lo exige el artículo 76 del CGP. En consecuencia, deberá la abogada acreditar la referida comunicación.

/M.S.S.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado **No. 22.**
Publicado el día **10 de junio de 2022.**
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8facd189746544be642e715cc851e6a0f6c6d1415f174dabb8c7d1fb7015c96**

Documento generado en 09/06/2022 08:27:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**